

**Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia**  
**Sujeto a la autenticación de las versiones en español y en inglés**  
**Borrador 6 de enero de 2006**

**ANEXO 2.3**

**Eliminación Arancelaria**

**Arancel Base**

1. La tasa base del arancel aduanero y la categoría de eliminación arancelaria para determinar la reducción en cada etapa para una fracción están indicadas en la lista de eliminación arancelaria de cada Parte adjunta a este Anexo.
2. Para los efectos de eliminar los aranceles aduaneros de conformidad con el Artículo 2.3, las tasas resultantes se redondearán, al menos, al décimo más cercano de un punto porcentual o, si la tasa arancelaria se expresara en unidades monetarias, al menos al 0,001 más cercano a la unidad monetaria oficial de la Parte.

**Cronograma de Desgravación**

3. Salvo que se disponga lo contrario en la lista de eliminación arancelaria de una Parte adjunta a este Anexo, las siguientes categorías de eliminación arancelaria aplican a la eliminación de aranceles aduaneros de cada Parte de conformidad con el Artículo 2.3:
  - a) Los aranceles aduaneros sobre las mercancías incluidas en las fracciones de la categoría A en la lista de una Parte serán eliminados íntegramente y dichas mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros a partir de la entrada en vigencia de este Tratado.
  - b) Los aranceles aduaneros sobre las mercancías incluidas en las fracciones de la categoría B en la lista de una Parte serán eliminados en 5 etapas anuales iguales, empezando en la fecha en que este Tratado entre en vigencia, y tales mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros el 01 de enero del año 5.
  - c) Los aranceles aduaneros sobre las mercancías incluidas en las fracciones de la categoría E en la lista de una Parte serán eliminados en 7 etapas anuales iguales, empezando en la fecha en que este Tratado entre en vigencia, y tales mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros el 01 de enero del año 7.
  - d) Los aranceles aduaneros sobre las mercancías incluidas en las fracciones de la categoría C en la lista de una Parte serán eliminados en 10 etapas anuales iguales, empezando en la fecha en que este Tratado entre en vigencia, y tales mercancías quedarán libres de aranceles aduaneros el 01 de enero del año 10.
4. Los aranceles aduaneros de las mercancías remanufacturadas para fracciones de las categorías B y C en la lista de una Parte, serán eliminados en 5 etapas anuales iguales, empezando el 01 de enero del año 5 y terminando el 01 de enero del año 10.
5. Mediante las observaciones contenidas en la lista de eliminación arancelaria se precisa la categoría aplicable a productos específicos en una determinada fracción arancelaria.